



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2026-MDK/A

Kimbiri, 09 de febrero del 2026

VISTO:

El Informe N° 52-2026-MDK/WOCH-GM de fecha 02 de febrero de 2026; Informe N° 073-2026-MDK-OGPP/WPA-DG de fecha 28 de enero de 2026, sobre la designación del Coordinador del Programa de Incentivos para la Mejora de la Gestión Municipal (PI) de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley, dispone como atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el mismo que posteriormente es denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos previstos por las municipalidades, siendo su objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y sus objetivos específicos: i) mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y ii) mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los gobiernos locales accedan al referido Programa de Incentivos son establecidos mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 35.2 del artículo 35° de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, dispone que, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2026;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 003-2026-EF, señala que el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto u otro funcionario como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad para garantizar la adecuada implementación de las metas establecidas; asimismo, el numeral 8.2 del mismo artículo hace mención que el Coordinador PI de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas, así como información remitida por la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos;

Que, mediante Informe N° 073-2026-MDK-OGPP/WPA-DG de fecha 28 de enero de 2026, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, recomienda designar al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



de la Gestión Municipal 2026 mediante Resolución de Alcaldía, y asignar responsabilidades a las unidades orgánicas para garantizar el cumplimiento de los compromisos, indicadores y metas del programa;

Que, mediante Informe N° 52-2026-MDK/WOCH-GM de fecha 02 de febrero de 2026, el Gerente Municipal, solicita la designación del Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de Kimbiri para el año 2026, mediante acto resolutivo del Titular de la Entidad, con el fin de asegurar la adecuada coordinación, seguimiento y cumplimiento de los compromisos, indicadores y metas del programa, conforme a la normativa vigente;

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás disposiciones legales aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, como **Coordinador del Programa de Incentivos para la Mejora de la Gestión Municipal (PI) de la Municipalidad Distrital de Kimbiri**, para la implementación del cumplimiento de las metas para el Año Fiscal 2026, al siguiente funcionario:

Nombres y Apellidos	: C.P.C. Wilfredo Paucar Arotoma.
Cargo que desempeña	: Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Correo electrónico	: opp@munikimbiri.gob.pe - wilfredopaucar72@gmail.com
Teléfono de contacto	: 995 961 444

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, como **RESPONSABLES** del cumplimiento de los compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año fiscal 2026, según el siguiente detalle:

COMPROMISO	INDICADOR	RESPONSABLE
Compromiso 1: Mejorar las prácticas de alimentación y el consumo oportuno de los suplementos de hierro para la prevención y reducción de la anemia en niños hasta los 12 meses de edad.	1.1 Porcentaje de niños de 6 y/o 12 meses de edad sin anemia	Subgerencia de Promoción de la Salud
Compromiso 2: Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial (IP).	2.2 Porcentaje de aumento de recaudación del Impuesto Predial total 2026 respecto al año 2025	Subgerencia de Administración Tributaria
Compromiso 4: Mejorar la prestación de servicios de agua potable y saneamiento rural	4.1 Porcentaje de viviendas con acceso al servicio de agua de calidad	Área Técnica Municipal
Compromiso 5: Fortalecer el rol de los Gobiernos Locales en favor de la seguridad ciudadana.	5.3 Porcentaje de patrullajes ejecutados en jurisdicción de comisarías que cumplen los parámetros establecidos en favor de la seguridad	Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que las Gerencias de Línea, Direcciones y demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Kimbiri adopten y ejecuten las acciones necesarias para cumplir las metas del Programa de Incentivos 2026, coordinando con el servidor designado en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectúe la publicación del presente acto resolutivo, en la página web institucional (www.gob.pe/munikimbiri).

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a las demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO

ALCALDIA

Hector Hernán Dipas Torres
ALCALDE